



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DGRH

## Manual De Organización

### Dirección General De Consultoría Jurídica De Comercio Internacional

Elaboró

Revisó

---

**Rafael Rodríguez Maldonado**  
Director de Consultoría Jurídica  
de Comercio Internacional "G"

---

**Rosalinda Toxqui Tlaxcalteca**  
Director de Consultoría Jurídica  
de Comercio Internacional "F"

El presente Manual de Organización de la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional se autoriza y se emite el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

---

Director General de Consultoría Jurídica de Comercio  
Internacional



## CONTENIDO

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. ANTECEDENTES.....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>3. CULTURA ORGANIZACIONAL.....</b>	<b>4</b>
<b>4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES.....</b>	<b>8</b>
<b>5. RESPONSABILIDADES.....</b>	<b>11</b>
<b>6. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA.....</b>	<b>13</b>
<b>7. ORGANIGRAMA.....</b>	<b>14</b>
<b>8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES.....</b>	<b>15</b>
<b>9. MARCO JURÍDICO.....</b>	<b>15</b>



## 1. PRESENTACIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento interno de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados.

Los manuales de organización reflejan y conducen las actividades cotidianas de las unidades administrativas de la Secretaría, por lo cual la **Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional**, elaboró el presente manual de organización, con los siguientes objetivos:

- Presentar una misión, visión y valores de conjunto de la Dirección General
- Precisar el objetivo y las funciones que deben realizar los órganos que la integran
- Delimitar la responsabilidad y competencia de los órganos
- Servir como apoyo en el proceso de capacitación e inducción de los servidores públicos de la Unidad Administrativa

En el manual de organización se establecen los antecedentes que describen la evolución histórico-administrativa de la **Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional**; su cultura organizacional, las atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la estructura orgánica en donde se aprecian la línea de mando y el nivel jerárquico, el objetivo que persigue cada uno de los órganos y las funciones que se realizan para cumplir dichos objetivos, el marco jurídico que sustenta el desarrollo de las actividades.

La **Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional** mantendrá actualizado este manual de organización a fin de constituirse como un instrumento de consulta y apoyo para el personal de esta dirección general.

## **2. ANTECEDENTES**

Con fundamento en el primero de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (D.O.F. 31-V-1989), “la defensa de la soberanía y promoción de los intereses de México en el mundo...”, se plantearon los objetivos generales para la actuación de México en el contexto internacional, como es el de promover acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación técnica y científica que contribuyan con eficacia a la solución de problemas que afecten al país, como los relacionados con deuda, comercio y financiamiento del desarrollo económico.

Derivado de lo anterior, la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publica el 24 de enero de 1990 el “Programa Nacional de Modernización Industrial y del Comercio Exterior 1990-1994”, el cual busca promover el sector exportador nacional con altos niveles de competitividad, defendiendo los intereses comerciales de México en el extranjero, ante prácticas proteccionistas de algunos países desarrollados.

En este contexto, se abrió para México la oportunidad de pertenecer a una zona de libre comercio con Estados Unidos de América y Canadá, lo cual implicó el desarrollo de un proyecto de gran trascendencia para el futuro del país en todos los ámbitos.

En abril de 1990, en el marco del foro nacional de consulta sobre las relaciones comerciales de México con el mundo, se establece el foro permanente de información, opinión y diálogo sobre las negociaciones del Tratado Trilateral de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos, con lo que de hecho se inicia un amplio proceso de consulta para conocer la opiniones e intereses de todos los sectores del país.

En septiembre de 1990, por designación presidencial, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial es la dependencia responsable de coordinar el proceso de negociaciones comerciales trilaterales. Para tal efecto, se crea al interior de la Secretaría, la Oficina para la Negociación del Tratado de Libre Comercio, misma que reporta los avances en la materia al C. Secretario de Comercio y Fomento Industrial. El esquema organizacional de dicha unidad, se conformó de la siguiente manera: 1 jefatura de negociación, 1 coordinación general, 3 direcciones generales de: Análisis Legal, de Enlace Comercial y de Estudios Económicos, 1 secretaría técnica y 1 coordinación sectorial.

El objetivo de esta unidad, consistió en coordinar y evaluar las acciones derivadas de las investigaciones económicas, las concertaciones intersecretariales y empresariales, la revisión de los marcos jurídicos para diseñar los mecanismos de resolución de controversias y disputas bilaterales; así como determinar la agenda de negociaciones del acuerdo comercial.

El proceso de negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte llegó a su conclusión en agosto de 1992, con lo cual debió replantearse el esquema orgánico-funcional de la oficina encargada de los trabajos de negociación, para responder al nuevo contexto de seguimiento a dicho Tratado, así como la apertura de nuevos acuerdos comerciales de carácter internacional.

## **2. ANTECEDENTES**

En noviembre de 1992, mediante reforma del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial se llevó a cabo la reestructuración orgánica y funcional de la Secretaría, a efecto de fortalecer los esfuerzos de desregulación económica y elevar los niveles de competitividad del país hacia el exterior con objeto de responder a los retos de la apertura de la economía nacional.

En consecuencia, de lo anterior, se crea la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales a partir del 1 de enero de 1994 que tiene por objetivo perfeccionar la apertura comercial del país, mediante nuevos acuerdos comerciales con otros países y regiones económicas, así como dar el debido seguimiento a los acuerdos cuya negociación ha concluido.

El esquema organizacional de la subsecretaría se compone de 5 áreas, la Sección Mexicana del Secretariado del TLC, las Direcciones Generales de Política de Negociaciones Comerciales Internacionales y de Soporte Jurídico de Negociaciones, además de las Unidades de Negociaciones y de Seguimiento a las Negociaciones Multilaterales, Bilaterales y Trilaterales.

La Dirección General de Soporte Jurídico de Negociaciones surge con objeto de llevar a cabo la coordinación del trabajo legal de las negociaciones comerciales de México con otros países, siendo su antecedente más cercano la Dirección General de Análisis Legal, en el marco del inicio de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Para 1995, mediante reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 2 de octubre 1995 cambió de denominación de Dirección General de Soporte Jurídico de Negociaciones a Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones, el cual se ve reflejado en el Reglamento Interior.

En 1996 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ordena el redimensionamiento de estructuras orgánicas, por lo que la SECOFI entra en un proceso de reestructuración orgánica el cual concluye en diciembre de 1998.

El 26 de agosto de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la de Contraloría y Desarrollo Administrativo autorizan las estructuras orgánicas de la Secretaría con vigencia al 1 de enero de 1999.

Con fecha 30 de noviembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal por la que se reestructura la Secretaría y cambia su denominación de Secretaría de Comercio y Fomento Industrial a Secretaría de Economía.

Para responder de manera adecuada a la defensa de los procedimientos de solución de controversias internacionales en los que participa la Secretaría de Economía se publicó en Diario Oficial de la Federación, el 24 de septiembre de 2001, el Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de negociaciones y asuntos comerciales internacionales

## **2. ANTECEDENTES**

en el titular de la Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones, facultades que fueron posteriormente incluidas dentro del Reglamento Interior de la Secretaría del 2002.

En 2002 la Presidencia de la República publica el nuevo Reglamento Interior en el D.O.F. el 22 de noviembre del 2002, de la ahora Secretaría de Economía, modificando la estructura de la subsecretaría para otorgarle una mayor flexibilidad para responder de manera adecuada a la acelerada dinámica del comercio exterior, en este sentido, el C. Secretario de Economía publicó en el D.O.F. el 27 de diciembre de ese mismo año, el Acuerdo por el cual se determinan las competencias específicas por materia o distribución geográfica que corresponden a la Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales, y a las Direcciones Generales de Política Comercial; de Evaluación y Seguimiento de Negociaciones; de Negociaciones Multilaterales y Regionales, y de Consultoría Jurídica de Negociaciones.

La Presidencia de la República publica un nuevo Reglamento Interior en el D.O.F. el 22 de noviembre del 2012, modificando la estructura de la Secretaría y ampliando el número de unidades administrativas de la Subsecretaría de Comercio Exterior con el fin de tener una visión clara y especializada sobre la rápida evolución del comercio exterior y su impacto en las diversas actividades económicas interrelacionadas. En ese sentido, la Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones no solo cambió su denominación a Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, sino que tuvo un proceso de reestructuración pasando a tener 2 directores generales adjuntos con 5 direcciones de área.

Derivado de las cargas de trabajo que ha presentado esta unidad administrativa, se reorganizó la estructura de la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional para contar con 2 direcciones generales adjuntas, 5 direcciones de área, 1 subdirección de área y 2 jefaturas de departamento.

En el periodo comprendido entre 2012 y 2018 esta Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional participó de manera activa en las negociaciones del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá y en las negociaciones del Tratado de Asociación Transpacífica, que a la postre permitiría la negociación y firma del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico. De igual forma, participó en las modernizaciones del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea y del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Aunado a lo anterior, esgrimió la defensa legal de los intereses de México en los procedimientos de Atún y Etiquetado de país de origen (EPO) ante la Organización Mundial del Comercio, y en diversos arbitrajes en materia de solución de controversias Inversionista-Estado.

El 17 de octubre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, con el objeto de dotar de efectiva competencia a

## 2. ANTECEDENTES

las unidades administrativas que conforman la Secretaría, como resultado de la actualización del marco jurídico nacional. Dicho Reglamento reflejó principalmente adaptaciones derivadas de la publicación del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2018.

El 1º de julio de 2020 es una fecha histórica, pues ese día entró en vigor el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). El T-MEC abre nuevas áreas de oportunidad en América del Norte, en beneficio de los emprendedores, inversionistas y consumidores, al incluir reglamentaciones en relación al comercio digital, las MiPyMEs, la competitividad, así como la administración aduanera y la facilitación comercial. Igualmente, lo acordado trilateralmente en materia laboral, ambiental, anticorrupción y buenas prácticas regulatorias, lo cual dará un impulso a una economía más social e incluyente.

La estructura orgánica autorizada de la Dirección se integra de la siguiente manera:

<b>Nivel</b>	<b>Número de plazas</b>
Dirección General	1
Dirección de Área <b>M33</b>	2
Dirección de Área <b>M11</b>	4
Dirección de Área <b>M21</b>	1
Coordinación de Área	1
Jefaturas de Departamento	2
<b>Total</b>	<b>11</b>



### 3. CULTURA ORGANIZACIONAL

La Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional ha definido una filosofía organizacional alineada a la misión y visión de la Unidad de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Economía, así como al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta de la propia Secretaría. Esta filosofía proporciona un marco de referencia para dirigir la forma de actuar del personal en el desarrollo de sus actividades, para lograr las metas establecidas y la satisfacción de los clientes que reciben los servicios que se proporcionan.

#### Misión de la Secretaría de Economía

Desarrollar e implementar políticas integrales de innovación, diversificación e inclusión productiva y comercial, así como de estímulo a la inversión nacional y extranjera, propiciando el aprovechamiento de los recursos minerales e impulsando la productividad y competitividad de los sectores industriales, que permitan su integración a cadenas regionales y globales de valor, con el fin de contribuir a generar bienestar para las y los mexicanos.

#### Misión de la DGCJCI

Contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación y la administración de acuerdos y compromisos comerciales en los que México participa, asegurando su compatibilidad con la legislación mexicana; así como participar en la defensa de los intereses de México en los procedimientos establecidos conforme a los acuerdos internacionales.



### 3. CULTURA ORGANIZACIONAL

#### Visión de la Secretaría de Economía

Ser una Dependencia que contribuya de manera decisiva a transformar la vida pública del país, facilitando, promoviendo, instrumentando políticas públicas incluyentes y responsables para el bienestar común, garantizando un crecimiento económico alto y sostenido para que nadie se quede atrás.

#### Visión de la DGCJCI

Ser una dirección que busca proporcionar una defensa sólida, comprometida y diligente en beneficio de los intereses comerciales del país en los procedimientos legales en que esté involucrada y que contribuya con ello a su crecimiento económico, así como brindar asesoría jurídica pronta, expedita e informada sobre las obligaciones comerciales internacionales de México y sus socios comerciales para contribuir a la mejor toma de decisiones de gobierno.

#### PRINCIPIOS

- Legalidad;
- Honradez;
- Lealtad;
- Imparcialidad
- Eficiencia.

#### VALORES

- Respeto a los Derechos Humanos;
- Equidad de género; Liderazgo;
- Transparencia e Integridad;
- Rendición de cuentas.

#### EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

El personal que labora en la Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia y atribuciones, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los siguientes principios de:



### 3. CULTURA ORGANIZACIONAL

- **Universalidad:** Los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
- **Interdependencia:** Los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
- **Indivisibilidad:** Los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables;
- **Progresividad:** Prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

En consecuencia, de lo anterior, las personas servidoras públicas deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en los términos que establezca la ley y de conformidad con el Título Primero, capítulo primero “De los derechos humanos y sus garantías” establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

El lenguaje empleado en el presente Manual no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

#### **4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES**

Las atribuciones de la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, se establecen en el artículo 48 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Economía*, publicado en el DOF el 17 de octubre de 2019, y su última reforma publicada el 12 de abril de 2021, mismo que a la letra dice

ARTÍCULO 48.- La Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional tiene las atribuciones siguientes:

- I. Proporcionar, a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno y demás entes públicos, asesoría jurídica en materia de negociaciones y asuntos comerciales internacionales, y respecto de la aplicación de los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte;
- II. Coordinar el trabajo jurídico de los grupos que participen en las negociaciones comerciales internacionales;
- III. Asegurar la compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y conducir, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás dependencias competentes, la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretendan suscribir;
- IV. Revisar y formular observaciones a los acuerdos interinstitucionales que la Secretaría pretenda suscribir y someterlos a dictamen de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- V. Realizar los trámites necesarios ante la Secretaría de Relaciones Exteriores relativos a la suscripción de tratados comerciales internacionales y acuerdos interinstitucionales;
- VI. Llevar el registro de tratados comerciales internacionales y acuerdos interinstitucionales en los que la Secretaría haya participado;
- VII. Coordinar la defensa en los procedimientos de solución de controversias instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, con la participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de acuerdo con el artículo 19, fracción XVII de este Reglamento, y participar en los procedimientos cuya coordinación corresponda a dicha Unidad;
- VIII. Coordinar la participación de la Secretaría con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal en la negociación, celebración y suscripción de acuerdos o convenios que se deriven de los procedimientos de solución de controversias instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, así como



#### **4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES**

- conducir negociaciones y llegar a soluciones mutuamente acordadas en controversias comerciales internacionales;
- IX. Fungir como la oficina encargada de la recepción de notificaciones y otros documentos en los procedimientos de solución de controversias instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte en materia de inversión iniciados por inversionistas extranjeros en contra de México;
- X. Coordinar la participación de la Secretaría con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal para el debido cumplimiento de las resoluciones que se deriven de esos procedimientos de solución de controversias, incluidos los acuerdos o convenios a que se refiere la fracción VIII de este artículo.



## 5. RESPONSABILIDADES

- Titular de la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, autorizar este manual y asegurar su difusión.
- Titular de la Dirección de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional “F”, revisar este manual.
- Titular de la Dirección de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional “G”, elaborar este manual.
- Titulares de las, direcciones de área, subdirecciones de área y jefaturas de departamento adscritos a la dirección general, participar en la actualización de este manual, conocer sus funciones y asegurar su cumplimiento.
- De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será responsabilidad de todos los servidores públicos desempeñar los empleos, cargos o comisiones que tienen asignados y realizar las funciones descritas en este manual con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia para el mejor manejo de los recursos y cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional.



## **6. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA**

511 Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional

511.0.0.1 Departamento de Apoyo Logístico y Administrativo

511.0.1 Dirección de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional "E"

511.1 Dirección de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional "F"

511.1.1 Dirección de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional "D"

511.1.0.1 Coordinación de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional "A"

511.1.0.2 Departamento de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional "A"

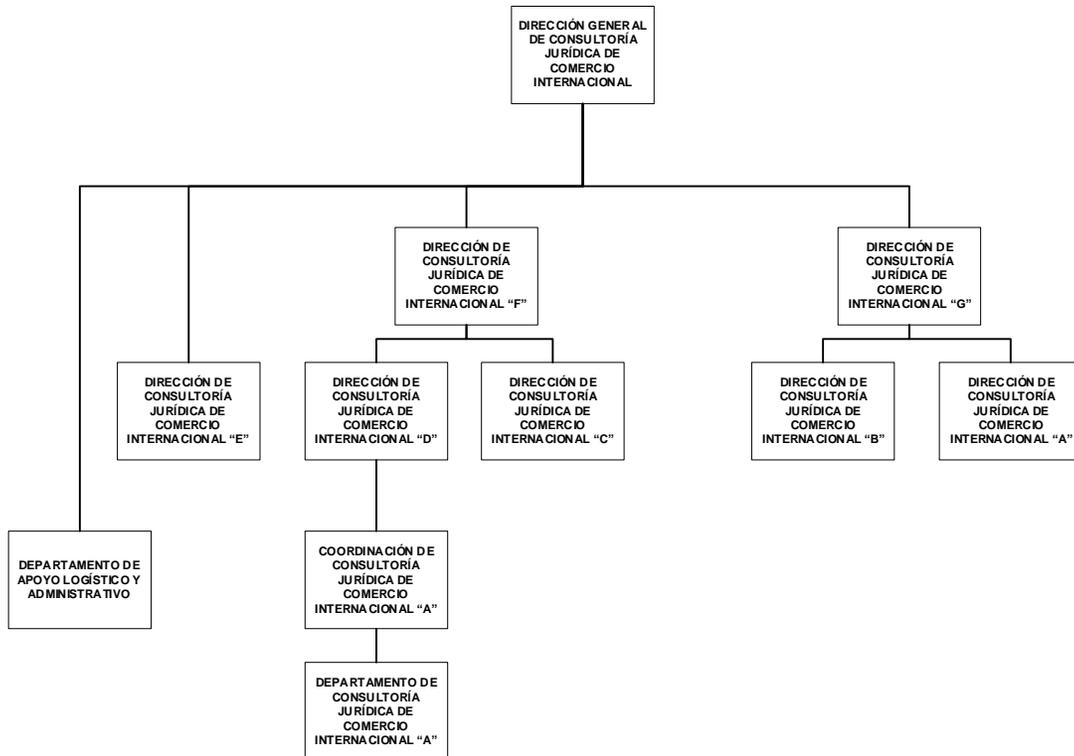
511.1.2 Dirección de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional "C"

511.2 Dirección de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional "G"

511.2.1 Dirección de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional "B"

511.2.2 Dirección de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional "A"

## 7. ORGANIGRAMA





## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES**

### **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES**

#### **511 Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional (10-511-1-MIC029P-0000068-E-C-P)**

##### **Objetivos**

Diseñar la estrategia jurídica de las negociaciones y del seguimiento de acuerdos y compromisos comerciales en los que México participa con la finalidad de asegurar su compatibilidad con la legislación mexicana.

Coordinar la defensa de los intereses de México en los procedimientos de solución de controversias instaurados conforme a los tratados y acuerdos comerciales internacionales de los que México sea parte, a fin de contribuir con el desarrollo económico del país.

##### **Funciones**

1. Asesorar jurídicamente en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno y demás entes públicos.
2. Asesorar jurídicamente respecto de la aplicación de los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte.
3. Participar en los grupos y mesas de negociaciones comerciales internacionales en aspectos jurídicos que se requiera.
4. Asegurar la compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana.
5. Conducir, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás dependencias competentes de la Administración Pública Federal, la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretendan suscribir.
6. Coordinar la revisión de los acuerdos interinstitucionales que se pretendan suscribir y presentarlos ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para su dictamen.
7. Gestionar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores la suscripción de los tratados comerciales internacionales y los acuerdos interinstitucionales.
8. Administrar el registro de tratados comerciales internacionales y acuerdos interinstitucionales que involucran a la Secretaría de Economía.

## 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES

9. Coordinar la defensa de los intereses del país y la participación de otras dependencias y entidades en los procedimientos de solución de controversias instaurados ante tribunales internacionales conforme a los tratados y acuerdos comerciales internacionales de los que México sea parte, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
10. Participar en los procedimientos de solución de controversias en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda coordinados por la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.
11. Coordinar las acciones de la Secretaría con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal en la negociación, celebración y suscripción de acuerdos o convenios que deriven de los procedimientos de solución de controversias instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte.
12. Conducir las negociaciones y llegar a soluciones mutuamente acordadas en controversias comerciales internacionales.
13. Coordinar la recepción, control y atención a notificaciones y otros documentos en los procedimientos de solución de controversias instaurados conforme a los tratados y acuerdos comerciales internacionales de los que México sea parte en materia de inversión iniciados por inversionistas extranjeros en contra de México.
14. Coordinar la participación de la Secretaría con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal para el debido cumplimiento de las resoluciones que se deriven de los procedimientos de solución de controversias instaurados conforme a los tratados y acuerdos comerciales internacionales de los que México sea parte.



## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES**

### **511.0.0.1 Departamento de Apoyo Logístico y Administrativo (10-511-1-M1C014P-0000051-E-C-S)**

#### **Objetivo**

Asistir a la Dirección General y fungir como enlace para la atención de asuntos administrativos, con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos.

#### **Funciones**

1. Integrar la agenda de los asuntos competencia de la Dirección General.
2. Comunicar a los funcionarios las acciones a seguir y las determinaciones que establezca la Dirección General en relación con los asuntos de su competencia.
3. Recibir, revisar y distribuir los documentos dirigidos a la Dirección General y a sus funcionarios adscritos para su atención, así como registrarlos, turnarlos y descargarlos a través del sistema de control de gestión.
4. Integrar los reportes de los indicadores internos de los asuntos de esta Dirección General.
5. Elaborar el control de los programas de viajes de los funcionarios adscritos a la Dirección General.
6. Fungir como enlace entre la Coordinación Administrativa y la Dirección General.

## 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES

### 511.0.1 Dirección de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional “E” (10-511-1-M1C017P-0000056-E-C-P)

#### Objetivo

Contribuir al desarrollo económico de México mediante la vinculación de las acciones encaminadas a la coordinación, negociación y del seguimiento de los acuerdos y compromisos comerciales, principalmente en materia de bienes, servicios, acceso a mercados, en los que México participa, asegurando su compatibilidad con la legislación mexicana y a la asesoría de la defensa de los intereses de México en los procedimientos de solución de controversias en materia de inversionista Estado establecidos por los acuerdos internacionales de los que México es parte.

#### Funciones

1. Participar en la asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, a fin de contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación de tratados y acuerdos comerciales internacionales.
2. Participar en el trabajo legal de los grupos que participan en las negociaciones comerciales internacionales.
3. Proponer estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales.
4. Participar en las negociaciones internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales de los tratados comerciales en que México participe.
5. Analizar la congruencia y compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y conducir en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Economía y con las dependencias competentes, la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretenda suscribir.
6. Gestionar la suscripción de los acuerdos interinstitucionales que se formulen en términos de la Ley sobre la Celebración de Tratados que la Secretaría de Economía pretenda suscribir.
7. Tramitar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores la suscripción de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales.



## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES**

8. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial.
9. Colaborar en la defensa de los intereses del país en los procedimientos instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales y a la Representación de México ante la Organización Mundial de Comercio.
10. Participar en los procesos de negociación comercial internacional con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales.
11. Dar seguimiento de la administración de los tratados de libre comercio, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.
12. Participar en las relaciones comerciales con otros países, bloques económicos y organismos comerciales internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.
13. Colaborar en la celebración de acuerdos o convenios que se deriven de los procedimientos de solución de controversias.

## 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES

### 511.1 Dirección de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional “F” (10-511-1-MIC021P-0000067-E-C-C)

#### Objetivo

Contribuir al desarrollo económico de México a través de la coordinación, negociación y seguimiento de acuerdos y compromisos comerciales, principalmente en materia de comercio de bienes en los que México participa, asegurando su compatibilidad con la legislación mexicana.

#### Funciones

1. Proporcionar asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, a fin de contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación y la aplicación de tratados y acuerdos comerciales internacionales.
2. Coordinar el trabajo legal de los grupos que participen en las negociaciones comerciales internacionales.
3. Diseñar estrategias para que México participe en las negociaciones comerciales internacionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales.
4. Participar en las negociaciones comerciales internacionales, como parte integrante de los equipos de negociación.
5. Asegurar la compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y coordinar con las dependencias competentes, la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretenda suscribir.
6. Formular las observaciones a los acuerdos interinstitucionales que la Secretaría de Economía pretenda suscribir.
7. Coordinar los trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores relativos a la suscripción de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales.
8. Coordinar el seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial.
9. Coordinar la defensa de los intereses de México con la participación de otras unidades administrativas de la SE y dependencias y entidades, en los procedimientos instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Unidad

## 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES

de Prácticas Comerciales Internacionales y a la Representación de México ante la Organización Mundial de Comercio.

10. Llevar el registro de los tratados comerciales internacionales y acuerdos interinstitucionales que involucran a nuestro país.
11. Coordinar los procesos de negociación comercial internacional con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, en materia de solución de controversias entre Estados principalmente y disposiciones institucionales.
12. Supervisar la administración de tratados de libre comercio en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.
13. Atender las relaciones comerciales con otros países, bloques económicos y organismos comerciales internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.
14. Celebrar acuerdos o convenios que se deriven de los procedimientos de solución de controversias.

## 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES

### 511.1.1 Dirección de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional “D” (10-511-1-MIC017P-0000047-E-C-P)

#### Objetivo

Contribuir al desarrollo económico de México brindando asesoría jurídica y dando seguimiento a la negociación de acuerdos y compromisos comerciales, y de la revisión de los mismos, principalmente en materia de comercio de servicios, asegurando su compatibilidad con la legislación mexicana.

#### Funciones

1. Proporcionar asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, a fin de contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación de tratados y acuerdos comerciales internacionales.
2. Participar en el trabajo jurídico de los grupos que participan en las negociaciones comerciales internacionales.
3. Proponer las estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales, con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales.
4. Participar en las negociaciones internacionales en materia de procedimientos para la solución de controversias y disposiciones institucionales de los tratados comerciales en que México participe.
5. Supervisar el análisis de la congruencia y compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y conducir en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Economía y con las dependencias competentes, la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales, que se pretenda suscribir.
6. Coordinar las gestiones para la suscripción de los acuerdos interinstitucionales que se formulen en términos de la Ley sobre la Celebración de Tratados que la Secretaría de Economía pretenda suscribir.
7. Supervisar los trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores relativos a la suscripción de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales.
8. Supervisar el seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial principalmente en materia de comercio de servicios.



## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES**

9. Colaborar en la coordinación de la defensa de los intereses del país en los procedimientos instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales y a la Representación de México ante la Organización Mundial de Comercio.
10. Participar en los procesos de negociación comercial internacional con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales.
11. Participar en el seguimiento de la administración de los tratados de libre comercio, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.
12. Participar en las relaciones comerciales con otros países, bloques económicos y organismos comerciales internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.
13. Colaborar en la celebración de acuerdos o convenios que se deriven de los procedimientos de solución de controversias.

## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES**

### **511.1.0.1 Coordinación de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional “A” (10-511-1-M1C014P-0000057-E-C-P)**

#### **Objetivo**

Contribuir al desarrollo económico de México supervisando proyectos de opinión para brindar asesoría jurídica en la negociación y apoyando en la elaboración de acuerdos y compromisos comerciales en los que México participa, principalmente en materia de comercio de bienes y prácticas de comercio internacional, asegurando su compatibilidad con la legislación mexicana.

#### **Funciones**

1. Dar respuesta a la asesoría jurídica solicitada en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, a fin de contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación de tratados y acuerdos comerciales internacionales.
2. Participar en el diseño de estrategias de negociaciones comerciales internacionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales.
3. Revisar las negociaciones internacionales en materia de procedimientos generales de solución de controversias y disposiciones institucionales de los tratados comerciales en que México participe.
4. Analizar la compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y de los estudios de la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretenda suscribir.
5. Validar las observaciones a los acuerdos interinstitucionales que la Secretaría de Economía pretenda suscribir.
6. Atender los trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores relativos a la suscripción de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales que realice el Departamento de Consultoría.
7. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial.
8. Participar en la defensa de los intereses del país y entidades en los procedimientos instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.



## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES**

9. Contribuir en la coordinación de los procesos de negociación comercial internacional con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales.
10. Dar seguimiento a tratados de libre comercio en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.
11. Participar en las relaciones comerciales con otros países, bloques económicos y organismos comerciales internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.

## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES**

### **511.1.0.2 Departamento de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional “A” (10-511-1-MIC014P-0000052-E-C-P)**

#### **Objetivo**

Contribuir al desarrollo económico de México realizando proyectos de opinión para brindar asesoría jurídica en la negociación, elaboración y revisión de acuerdos y compromisos comerciales en materia de inversión y servicios principalmente, en los que México participa, asegurando su compatibilidad con la legislación mexicana, así como en la elaboración de instrumentos para la coordinación de la defensa de los intereses de México en los procedimientos de solución de controversias inversionista-Estado principalmente, establecidos conforme a los acuerdos internacionales.

#### **Funciones**

1. Elaborar la respuesta a la asesoría jurídica solicitada en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, a fin de contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación de tratados y acuerdos comerciales internacionales.
2. Apoyar en el diseño de estrategias de negociaciones comerciales internacionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales.
3. Apoyar en las negociaciones internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales de los tratados comerciales en que México participe.
4. Apoyar en las negociaciones comerciales internacionales, como parte integrante de los equipos de negociación.
5. Apoyar en el análisis sobre la congruencia y compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana, y realizar estudios sobre la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretenda suscribir.
6. Apoyar en la revisión de observaciones a los acuerdos interinstitucionales que la Secretaría de Economía pretenda suscribir.
7. Realizar los trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores relativos a la suscripción de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales.

## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES**

8. Apoyar en el seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial, dentro del ámbito de su competencia.
9. Apoyar en la defensa de los intereses del país y entidades en los procedimientos instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales y a la Representación de México ante la Organización Mundial de Comercio.
10. Apoyar en el proceso de negociación comercial internacional con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, con la participación de otras dependencias y entidades, y en las consultas con éstas y los sectores involucrados, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales, según lo determine la Dirección General.
11. Apoyar en el seguimiento de la administración de tratados de libre comercio en vigor, en las materias de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.
12. Apoyar en las relaciones comerciales con otros países, bloques económicos y organismos comerciales internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, y coordinar la participación de otras dependencias y entidades, en la forma que determine la Dirección General.

## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES**

### **511.1.2 Dirección de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional “C” (10-511-1-M1C017P-0000049-E-C-P)**

#### **Objetivo**

Contribuir al desarrollo económico de México brindando asesoría jurídica y dando seguimiento a la negociación de acuerdos y compromisos comerciales, principalmente en materia de inversión, asegurando su compatibilidad con la legislación mexicana.

#### **Funciones**

1. Coordinar la asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, a fin de contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación de tratados y acuerdos comerciales internacionales.
2. Participar en el trabajo jurídico de los grupos de negociaciones comerciales internacionales.
3. Proponer las estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales, con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales.
4. Participar en las negociaciones internacionales en materia de procedimientos para la solución de controversias y disposiciones institucionales de los tratados comerciales en que México participe.
5. Analizar la congruencia y compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y conducir en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Economía y con las dependencias competentes, la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales, que se pretenda suscribir.
6. Apoyar en las gestiones para la suscripción de los acuerdos interinstitucionales que se formulen en términos de la Ley sobre la Celebración de Tratados que la Secretaría de Economía pretenda suscribir.
7. Tramitar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores la suscripción de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales.
8. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial.

## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES**

9. Colaborar en la defensa de los intereses del país en los procedimientos instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales y a la Representación de México ante la Organización Mundial de Comercio.
10. Participar en los procesos de negociación comercial internacional con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales.
11. Participar en el seguimiento de la administración de los tratados de libre comercio en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.
12. Participar en las relaciones comerciales con otros países, bloques económicos y organismos comerciales internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.
13. Colaborar en la celebración de acuerdos o convenios que se deriven de los procedimientos de solución de controversias.

## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES**

### **511.2 Dirección de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional “G” (10-511-1-MIC021P-0000066-E-C-C)**

#### **Objetivo**

Contribuir al desarrollo económico de México a través de la coordinación, negociación y del seguimiento de acuerdos y compromisos comerciales, principalmente en materia de inversión y de servicios en los que México participa, asegurando su compatibilidad con la legislación mexicana.

#### **Funciones**

1. Proporcionar asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, a fin de contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación y la aplicación de tratados y acuerdos comerciales internacionales.
2. Coordinar el trabajo legal de los grupos que participen en las negociaciones comerciales internacionales.
3. Diseñar estrategias para que México participe en las negociaciones comerciales internacionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales.
4. Participar en las negociaciones comerciales internacionales, como parte integrante de los equipos de negociación.
5. Asegurar la compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y coordinar con las dependencias competentes, la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretenda suscribir.
6. Formular las observaciones a los acuerdos interinstitucionales que la Secretaría de Economía pretenda suscribir.
7. Coordinar los trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores relativos a la suscripción de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales.
8. Coordinar el seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial.
9. Coordinar la defensa de los intereses de México con la participación de otras unidades administrativas de la SE y dependencias y entidades, en los procedimientos instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales

## 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES

de los que México sea parte, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales y a la Representación de México ante la Organización Mundial de Comercio.

10. Llevar el registro de los tratados comerciales internacionales y acuerdos interinstitucionales que involucran a nuestro país.
11. Coordinar los procesos de negociación comercial internacional con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, en materia de solución de controversias entre Estados principalmente y disposiciones institucionales.
12. Supervisar la administración de tratados de libre comercio en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.
13. Atender las relaciones comerciales con otros países, bloques económicos y organismos comerciales internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.
14. Celebrar acuerdos o convenios que se deriven de los procedimientos de solución de controversias.

## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES**

### **511.2.1 Dirección de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional “B” (10-511-1-M1C017P-0000048-E-C-P)**

#### **Objetivo**

Contribuir al desarrollo económico de México brindando asesoría jurídica y dando seguimiento a la negociación de acuerdos y compromisos comerciales, principalmente en materia de comercio de bienes y prácticas de comercio internacional, asegurando su compatibilidad con la legislación mexicana.

#### **Funciones**

1. Participar en la asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, a fin de contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación de tratados y acuerdos comerciales internacionales.
2. Participar en el trabajo legal de los grupos que participan en las negociaciones comerciales internacionales.
3. Proponer estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales.
4. Participar en las negociaciones internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales de los tratados comerciales en que México participe.
5. Analizar la congruencia y compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y conducir en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Economía y con las dependencias competentes, la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretenda suscribir.
6. Gestionar la suscripción de los acuerdos interinstitucionales que se formulen en términos de la Ley sobre la Celebración de Tratados que la Secretaría de Economía pretenda suscribir.
7. Tramitar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores la suscripción de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales.
8. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial.

## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES**

9. Colaborar en la defensa de los intereses del país en los procedimientos instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales y a la Representación de México ante la Organización Mundial de Comercio.
10. Participar en los procesos de negociación comercial internacional con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales.
11. Dar seguimiento de la administración de los tratados de libre comercio, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.
12. Participar en las relaciones comerciales con otros países, bloques económicos y organismos comerciales internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.
13. Colaborar en la celebración de acuerdos o convenios que se deriven de los procedimientos de solución de controversias.

## **8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES**

### **511.2.2 Dirección de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional “A” (10-511-1-MIC018P-0000050-E-C-P)**

#### **Objetivo**

Contribuir al desarrollo económico de México brindando asesoría jurídica y dando seguimiento a la negociación de acuerdos y compromisos comerciales, principalmente en materia de comercio de bienes y prácticas de comercio internacional, asegurando su compatibilidad con la legislación mexicana.

#### **Funciones**

1. Participar en la asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, a fin de contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación de tratados y acuerdos comerciales internacionales.
2. Participar en el trabajo legal de los grupos que participan en las negociaciones comerciales internacionales.
3. Proponer estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales.
4. Participar en las negociaciones internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales de los tratados comerciales en que México participe.
5. Analizar la congruencia y compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y conducir en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Economía y con las dependencias competentes, la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretenda suscribir.
6. Gestionar la suscripción de los acuerdos interinstitucionales que se formulen en términos de la Ley sobre la Celebración de Tratados que la Secretaría de Economía pretenda suscribir.
7. Tramitar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores la suscripción de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales.
8. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial.



## 8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES

9. Colaborar en la defensa de los intereses del país en los procedimientos instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales y a la Representación de México ante la Organización Mundial de Comercio.
10. Participar en los procesos de negociación comercial internacional con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales.
11. Dar seguimiento a la administración de los tratados de libre comercio, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.
12. Participar en las relaciones comerciales con otros países, bloques económicos y organismos comerciales internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.
13. Colaborar en la celebración de acuerdos o convenios que se deriven de los procedimientos de solución de controversias.

## 9. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024

### **Tratados y Acuerdos Internacionales**

3. Tratado de Montevideo 1980 que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), hecho en la Ciudad de Montevideo Uruguay el 12 de agosto de 1980, dado a conocer mediante decreto de promulgación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31/03/1981.
4. Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) dado a conocer mediante decreto de promulgación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20/12/1993.
5. Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial de Comercio. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30/12/1994.
6. Decreto por el que se determina que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, queda sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela, a partir del diecinueve de noviembre de dos mil seis publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17/11/2006.
7. Decreto por el que se deja sin efectos el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia, firmado en Río de Janeiro, Brasil, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en virtud de la Denuncia del Estado Plurinacional de Bolivia publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04/06/2010.
8. Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la ciudad de Santiago de Chile, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, dado a conocer mediante decreto de promulgación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28/07/1999.
9. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, firmado en la Ciudad de México, el diez de abril de dos mil, dado a conocer mediante decreto de promulgación publicado en el Diario Oficial de la Federación el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28/06/2000.
10. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, para el para el principado de

## 9. MARCO JURÍDICO

Liechtenstein, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil, dado a conocer mediante decreto de promulgación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29/06/2001.

11. Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el quince de noviembre de 2003, dado a conocer mediante decreto de promulgación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14/07/2004.
12. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, firmado en San Salvador, El Salvador, el veintidós de noviembre de dos mil once, dado a conocer mediante decreto de promulgación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31/08/2012.
13. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce, dado a conocer mediante decreto de promulgación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29/06/2015.
14. Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo; y la decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26/06/2000.
15. Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su Acuerdo de Implementación, hechos en la Ciudad de México el diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, dado a conocer mediante decreto de promulgación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31/03/2005.
16. Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, dado a conocer mediante decreto de promulgación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30/01/2012.
17. Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cartagena de Indias, D.T. y C., República de Colombia, el diez de febrero de dos mil catorce, dado a conocer mediante decreto de promulgación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29/04/2016.

### Leyes

## **9. MARCO JURÍDICO**

18. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas.
19. Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus reformas.
20. Ley General de Responsabilidades Administrativas y sus reformas.
21. Ley de Ingresos de la Federación.
22. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad y sus reformas.
23. Ley Federal de Derechos y sus reformas.
24. Ley Federal de Procedimiento Administrativo y sus reformas.
25. Ley sobre la Celebración de Tratados y sus reformas.
26. Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica y sus reformas.
27. Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y sus reformas.
28. Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
29. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus reformas.
30. Ley Aduanera y sus reformas.
31. Ley Federal de Competencia Económica y sus reformas.
32. Código de Comercio.
33. Ley Aduanera y su Reglamento.
34. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
35. Ley de Comercio Exterior y su Reglamento.
36. Ley de Expropiación.
37. Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento.
38. Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento.
39. Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
40. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
41. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
42. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
43. Ley General de Mejora Regulatoria.

## 9. MARCO JURÍDICO

44. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
45. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
46. Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.
47. Ley Federal Sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
48. Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### Reglamentos

49. Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12/04/2021 y sus reformas.
50. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus reformas.
51. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.
52. Reglamento de la Ley Aduanera.

### Acuerdos

53. Acuerdo por el que se establecen las Reglas en Materia de Certificación de Origen de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26/06/2000 y sus reformas.
54. Acuerdo por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el artículo 37 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29/06/2001.
55. Acuerdo por el que se establecen las reglas en Materia de Certificación de Origen del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Acuerdo sobre agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega o el



## **9. MARCO JURÍDICO**

- Acuerdo sobre agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02/07/2001.
56. Acuerdo por el que se reestructura el Consejo Asesor para las Negociaciones Comerciales Internacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12/06/2008 y sus reformas.
  57. Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19/04/2005.
  58. Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (del año fiscal que corresponda)
  59. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
  60. Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12/07/2019.